



153

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 09 JUL 2021

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL RAD. NO. 2019-0327

De conformidad con el informe secretarial que antecede y en atención al pedimento elevado por la apoderada de la parte ejecutante en comunicación remitida al correo institucional de este Juzgado el 1 de junio de 2021 -visible a folios 151 y 152-, el Despacho dispone lo siguiente:

Único: **Requerir a la gestora judicial de la parte actora con el fin de que, previamente a acceder a la suspensión del proceso, se sirva allegar tal petición debidamente coadyuvada por el ejecutado, toda vez que la radicada el 1 de junio de 2021 carece de la rúbrica del señor Elquis Arnulfo Arteaga Varón.**

Lo anterior deberá hacerse en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de continuar con el curso normal del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>052</u> hoy 12 JUL 2021</p> <p>Secretaría </p> |
|---|